

Actualizado a: 16/10/2018

Proyectos estratégicos de I+D (CDTI)

Destinatarios: Empresas

Información de interés

Ámbito geográfico:	España
Organismo:	Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial
Administración:	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
Plazo(s) de solicitud:	31/12/2020
Notas solicitud:	Hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta agotamiento presupuestario
Tipo:	Préstamos
Importe:	80.000.000,00€
Notas:	Crédito: 80.000.000 euros
CEE:	En el marco del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, relativo a las ayudas compatibles con el mercado interior
Enlaces:	https://www.cdti.es/ https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=877&MN=2&r=1280*1024

Referencias de la publicación

- Programa 181016. Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial número 2 de 16 de octubre de 2018. (Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptor
Empresas en general	Mejora de estructuras	Asistencia técnica Innovación tecnológica Investigación en la empresa
Investigación y Desarrollo	Desarrollo de proyectos	Asistencia técnica Innovación tecnológica Investigación en la empresa Proyectos de investigación

Proyectos estratégicos de I+D

Actuación	Proyectos estratégicos de I+D
Objetivo general de la actuación	Financiación de grandes proyectos de I+D de carácter aplicado para la creación o mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio o la generación de uno nuevo. Deberán tener un carácter estratégico determinado por los objetivos del proyecto y la duración del mismo.
Beneficiarios	Empresas.
Tipo de convocatoria	Convocatoria abierta todo el año.
Plazo de presentación	Hasta el 31 de diciembre de 2020, o bien hasta agotarse los fondos disponibles.
Tipo de ayuda	Préstamo parcialmente reembolsable.
Características de la ayuda	<p>Tipo de interés fijo: Euribor* a 1 año.</p> <p>Préstamo (cobertura financiera) de hasta el 85% del presupuesto aprobado.</p> <p>Devolución: 12 años, siendo el primer reembolso de la ayuda 5 años después de la aprobación del proyecto.</p> <p>Tramo no reembolsable:</p> <ul style="list-style-type: none">• 7,5% para PYMES.• 5% para grandes empresas. <p>Anticipo del 50% de la parte reembolsable si la duración del proyecto es inferior a 4 años.</p> <p>Anticipo del 25% de la parte reembolsable si la duración del proyecto es superior a 4 años.</p> <p>La empresa deberá financiar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios.</p> <p><i>*En el supuesto de que el Euribor alcance valores negativos, el interés aplicable será del 0%.</i></p>
Características del proyecto	<p>Sólo se financiarán proyectos cuyo desarrollo se realice en alguna de las siguientes CCAA: Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura y Murcia.</p> <p>Presupuesto mínimo elegible:</p> <ul style="list-style-type: none">• 1.000.000 euros para PYMES.• 3.000.000 euros para grandes empresas. <p>Duración: de 36 a 96 meses.</p>
¿Puede incluir cofinanciación?	Sí. Los proyectos son cofinanciados por el Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020, en el marco del instrumento Financiero CDTI crecimiento innovador.
¿Permite generar informe motivado?	Sí.

Objetivos específicos y gastos que se financian	<p>Los proyectos de I+D son proyectos orientados a la creación y/o mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio que pueden comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental.</p> <p>No existe ninguna restricción en cuanto al sector o a la tecnología a desarrollar.</p> <p>Se financian gastos de personal; costes de instrumental y material; costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas, consultoría y servicios equivalentes; gastos generales suplementarios y otros gastos derivados del proyecto. También es elegible el gasto derivado del informe de auditor.</p> <p>Todos los gastos financiados se han de destinar en exclusiva o derivar directamente de la actividad de I+D apoyada.</p>
Solicitud	Aplicación online CDTI.
Asesoramiento	<p>Departamento de Energía, Transporte, Fabricación y Sociedad Digital: detfsd@cdti.es</p> <p>Departamento de Salud, Bioeconomía, Clima y Recursos Naturales: dptosbcn@cdti.es</p>
Más información	Ficha del instrumento

Contenido

- [Presupuesto máximo del programa.](#)
- [Efecto incentivador.](#)
- [Normativa aplicable.](#)
- [Ficha del instrumento](#) (actualizada a 4 de octubre 2018)

Presupuesto máximo del programa

Este programa cuenta con un presupuesto inicial de 80 millones de euros que podrá ampliarse.

El total del tramo no reembolsable concedido no podrá exceder los 12 millones de €.

Efecto incentivador

La ayuda deberá tener un efecto incentivador en la actividad objeto de la ayuda, es decir, la ayuda debe cambiar el comportamiento de la empresa de tal manera que ésta emprenda actividades complementarias que no realizaría, o que, sin la ayuda, realizaría de una manera limitada o diferente.

Se considerará que la ayuda tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto, el beneficiario ha presentado por escrito su solicitud de ayuda a CDTI en la sede electrónica de dicho organismo.

Por «inicio del proyecto» se entiende, bien el inicio de las actividades de I+D+i, o el primer acuerdo entre el beneficiario y los contratistas para realizar el proyecto, si esta fecha es anterior; los trabajos preparatorios como la obtención de permisos y la realización de estudios de viabilidad no se consideran el inicio de los trabajos.

[Volver.](#)

Normativa aplicable

Estas ayudas se regulan por la [ficha del instrumento](#) aprobado por el Consejo de Administración y por lo establecido en el Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, Reglamento general de exención por categorías. DOUE L 187, de 27.06.2014.

Asimismo, se rigen por la normativa relativa a la cofinanciación con [fondos europeos](#), concretamente el [Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020](#).